



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO**

Fecha expedición: 26/05/2023 02:56:24 pm

Recibo No. 9035237, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823UDIX5W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SAGRADA MUJER
Nit.: 901703394-2
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 21704-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 3 # 4 - 19
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: fundacion@sagradamujer.org
Teléfono comercial 1: 3155710300
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 3 # 4 - 19
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: fundacion@sagradamujer.org
Teléfono para notificación 1: 3155710300
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION SAGRADA MUJER SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9035237, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823UDIX5W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de marzo de 2023 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2023 con el No. 605 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION SAGRADA MUJER

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: brindar atención interdisciplinaria a mujeres mayores de 18 años y sus hijos e hijas dependientes víctimas de violencia intrafamiliar o basada en género o por el hecho de ser mujer, en el ámbito público y privado o en el contexto del conflicto armado. Con el fin primordial de garantizar su protección, seguridad y el restablecimiento de sus derechos humanos fundamentales.

La atención interdisciplinaria se realiza en Hogares de acogida temporales enfocados en salvaguardar la vida e integridad personal de las mujeres y sus sistemas familiares, en promover la interrupción del ciclo de violencias y la desnaturalización de estos hechos en nuestra sociedad, en brindar herramientas para la reconstrucción de sus proyectos de vida, en activar redes de apoyo para la garantía de derechos y el acceso a la justicia, en facilitar que las mujeres reconozcan y potencien el ejercicio pleno de su ciudadanía, autonomía, habilidades y capacidades, y en fortalecer su autoestima y la toma de decisiones.

En desarrollo de su objeto social La Fundación desarrolla actividades y estrategias con los objetivos específicos de lograr un impacto positivo en el desarrollo social, en la salud humana y en la educación de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras, siempre buscando el interés general de las comunidades beneficiarias.

En concordancia de todo lo anterior, la fundación en ejecución de sus actividades podrá realizar las acciones que considere convenientes, entre ellas las siguientes:

1. Promover la asistencia, protección y seguridad de las mujeres y sus sistemas

Recibo No. 9035237, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823UDIX5W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

familiares en hogares de acogida, supliendo las necesidades fundamentales, como vivienda, alimentación, agua, servicios, transporte, aseo y vestuario.

2. Promover y garantizar los derechos humanos fundamentales de las mujeres, entre ellos, la igualdad de género, a vivir sin violencia ni discriminación, a gozar del más alto nivel posible de salud física y mental, y a recibir educación, de acuerdo a los establecido en los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

3. Prestar servicios de atención y/o asesorías individuales o colectivas en promoción a la salud humana de las mujeres, salud sexual y reproductiva y sus derechos reproductivos.

4. Desarrollar proyectos y actividades para fortalecer la educación, las habilidades y competencias para el trabajo y desarrollo humano de las mujeres y población en situación de vulnerabilidad.

5. Prestar servicios de atención y/o asesorías individuales o colectivas jurídicas, psicológicas, de trabajo social, de procesos terapéuticos de sanación emocional y espiritual, a través de un equipo especializado de profesionales.

6. Realizar actividades y estrategias de prevención y atención de violencia de género, violencia intrafamiliar o por el hecho de ser mujer, y de prevención de feminicidios.

7. Realizar actividades y estrategias que promuevan la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y las niñas y las masculinidades positivas en nuestra sociedad.

8. Desarrollar proyectos alternativos que transformen las condiciones de vida de las mujeres en materia de salud, educación, vivienda, aspectos legales entre otros.

9. Trabajar en cooperación con instituciones públicas, privadas nacionales o internacionales, o grupos de mujeres civiles o organizaciones no gubernamentales que propendan por los derechos humanos fundamentales de las mujeres y su bienestar en general.

10. Participar, desarrollar y promover políticas públicas y la participación ciudadana de las mujeres y las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

11. Todas las demás actividades que contribuyan a lograr el objeto social de la Fundación.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,000,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

1. Actuar como Representante Legal de la entidad.
2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.
3. Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
4. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.
5. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos,

Recibo No. 9035237, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823UDIX5W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro de sus limitaciones.

6. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones o demás documentos.
7. Presentar a los miembros informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
8. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos y/o las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.
9. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
10. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
11. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de 1.000 smmlv, necesita de autorización previa de la Junta Directiva
12. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva los planes, programas y proyectos de la entidad.
13. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
14. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Parágrafo. Los actos del representante legal de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes: 4. Autorizar al representante legal para celebrar contratos cuya cuantía exceda a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2023 con el No. 605 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO LOZANO PATERNINI	C.C.14590476



Recibo No. 9035237, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823UDIX5W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699
Actividad secundaria Código CIIU: 8790
Otras actividades Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

Fecha expedición: 26/05/2023 02:56:24 pm

Recibo No. 9035237, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823UDIX5W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.